



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el segundo trimestre 2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>2</u>
REVISIONES DE CONTROL	<u>2</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>5</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio 2011, se realizaron un total de 3 Auditorías y 2 Revisión de Control por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones y/o Acciones de Mejora
100	Recursos Humanos	1	4
400	Sistema Información y Registro/Contabilidad	1	4
500	Seguimientos de Observaciones	1	0
331	Disponibilidades	1	1
500	Seguimiento acciones mejora	1	0
TOTAL		5	9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al primer trimestre 2011, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
10	9	6 AUDITORÍA	13

REV	OBS/ACC	TRIM	OBSERVACIÓN/ ACCIÓN MEJORA	SOLVENTADA AL 2/TRIM/2011
REVISIONES DE AUDITORÍA				
7	04	3/10	<p>Insuficiente Seguimiento a proyectos</p> <p>Derivado de la revisión a 11 proyectos finiquitados se encontraron diferencias en los remanentes determinados por el departamento de proyectos, departamento de contabilidad y por este Órgano Interno de Control al 31 de diciembre de 2009 por un monto de \$2'408,232.68, remanentes que cuando son turnados al área de Recursos Financieros para cierre de la cuenta y deposito en la cuenta del fideicomiso no se puede llevar a cabo porque las cifras reportadas no concuerdan con los saldos contables.</p> <p>Recomendaciones Originales.</p> <p>Correctiva: Se lleve a cabo una conciliación y depuración de las cuentas de los proyectos externos entre las áreas de Presupuestos y Contabilidad. En el expediente se anexe una carta de finiquito del proyecto y en su caso copia del envío de los informes.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo realizar conciliaciones mensuales para llevar un adecuado seguimiento de los proyectos.</p>	<p>Se corroboró en los expedientes de los proyectos finiquitados al cierre del ejercicio fiscal 2010 que se está anexando el acta de finiquito del proyecto o en caso acuse del envío de los informes, así mismo se nos proporcione e videncia de la depuración que se está llevando a cabo de las cuentas de los proyectos de otras instituciones finiquitados con antigüedad al ejercicio 2010 y de los proyectos actuales con lo que se dan por atendidas las recomendaciones correctiva y preventiva.</p> <p>Avance 100%</p>

9	01	4/10	<p>Falta de establecimiento de metas e indicadores en la Subdirección de Recursos Humanos y un Puesto de mando medio jefe de departamento ocupado por servidor público sin tener nivel de escolaridad de Licenciatura como las demás jefaturas.</p> <p>1.- Derivado de la revisión a analizar y evaluar la metodología para la programación de metas y la existencia de indicadores de desempeño en la Subdirección de Recursos Humanos se pudo constatar por medio de la respuesta a la solicitud de información a la Subdirectora Lic. Maritza Elizabeth Chávez López en su oficio DA/RH/03/1831/2010, que no los tienen establecidos, ella menciona que los objetivos del área se encuentran implícitos en realizar en tiempo y forma los procesos que lleva cada departamento, los documentos presentados como evidencia no cuentan con las firmas de elaboración, visto bueno y aprobación.</p> <p>2.- Por otra parte se reviso la estructura que conforma la Subdirección de Recursos Humanos observando que en la jefatura del departamento de Capacitación y Desarrollo creada en el 2007 el servidor público que ocupa el puesto no cuenta con un nivel de escolaridad a nivel superior como las demás jefaturas de departamento, que tienen como requisito tener un nivel de Licenciatura y estar titulado por el grado de responsabilidad de las funciones que realizan que implican poder de decisión en el ejercicio del mando, responsabilidad directa sobre los subordinados a su cargo, además de la información que se maneja con un grado alto de confidencialidad y precisión. Se ha constatado una alta recurrencia de observaciones por inconsistencias en el área.</p>	<p>Esta observación se fusiono con la observación No. 4 de la revisión de auditoría número 2 Recursos Humanos del presente ejercicio derivado de que con la publicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia en julio 2010, deben elaborar los procedimientos de conformidad con el nuevo manual ya que los anteriores quedan sin efectos ya que no solicitaron la acreditación ante la SFP que eran compatibles con el Manual; en dicha observación se recomienda la elaboración de los mismos.</p> <p>Avance 100%</p>

			<p>Recomendaciones Originales.</p> <p>Correctiva: 1.- La Subdirectora de Recursos Humanos deberá recabar las firmas de los documentos que soportan la realización de las actividades en la Subdirección y analizar la factibilidad de poder programar metas y establecer indicadores en los procesos de la Subdirección. 2.- La Directora Administrativa deberá definir el perfil del puesto de acuerdo a las necesidades y grado de responsabilidad de las funciones y evaluar el desempeño del servidor público que lo ocupa actualmente.</p> <p>Preventiva: La Directora Administrativa deberá observar que se cumpla con los perfiles requeridos para cada puesto, en futuras designaciones de personal para ocupar puestos de mando.</p>	
1	02	1/11	<p>No se integro en COMPRANET la información relativa a los convenios modificatorios de los contratos 11101002-001-10-01 Servicio de Limpieza, 11101002-001-10-02 Servicio de Intendencia y 11101002-002-10-01 Servicio de Vigilancia.</p> <p>Se verifico por medio del Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET) que la información de los datos de los contratos y convenios modificatorios de los servicios de Limpieza e Intendencia y vigilancia del ejercicio 2010, se hubiera integrado a dicho sistema, observando que el área contratante solo subió la información referente a los datos relevantes de los contratos de los servicios de limpieza e Intendencia y vigilancia y no la información de los convenios modificatorios, asimismo dentro de la misma revisión al sistema nos percatamos que no se está subiendo la información de los datos de los contratos y pedidos que hacen las veces de contrato que derivan de los</p>	<p>Por medio del oficio N 6.C.25.1.SRMS/058'11 de fecha 27 de junio de 2011, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García le informa al Lic. Julio Cesar Escobedo Talamantes, área de servicios Generales que se debe subir en el sistema Compranet, toda la información relativa a las licitaciones, Invitaciones a tres y Adjudicaciones directas, se anexan acuses de recibo de compranet de la información relativa a los reportes de adjudicaciones directas, invitaciones a tres personas con lo que se da por atendida la recomendación preventiva. Así mismo se no proporciono impresiones de pan talla de sistema compranet plataforma 3.0 para el ejercicio fiscal 2010 a efecto de comprobar que no se puede subir la información relativa a los convenios modificatorios del ejercicio 2010.</p> <p>Avance 100%</p>

			<p>procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas y de las adjudicaciones directas.</p> <p>Recomendaciones Originales.</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al Servidor Público LAE. Julio César Escobedo Talamantes administrador ejecutivo encargado del área de Servicios Generales de que se suba en el sistema COMPRANET a la brevedad los convenios modificatorios e informar al OIC.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales Arq. Carlos Schumacher García deberá girar instrucciones al Servidor Público LAE. Julio César Escobedo Talamantes administrador ejecutivo encargado del área de Servicios Generales de que se suba en el sistema COMPRANET toda la información de las licitaciones, invitaciones a tres y adjudicaciones directas.</p>	
1	03	1/11	<p>No se publico en el Portal de Obligaciones de Transparencia la información relativa a los convenios modificatorios de los contratos 11101002-001-10-01 Servicio de Limpieza, 11101002-001-10-02 Servicio de Intendencia y 11101002-002-10-01 Servicio de Vigilancia 11101002-002-10-01.</p> <p>Se verifico por medio de la página del portal de transparencia de la Entidad (POT) que la información de los datos de los contratos y convenios modificatorios de los servicios de Limpieza e intendencia y vigilancia del ejercicio 2010, se hubieran publicado, observando que el área contratante solo publico la información referente a los datos de los contratos de los servicios de limpieza e intendencia y</p>	<p>Con fecha 24 de marzo de 2011 se publicaron en el portal de obligaciones de transparencia (POT) los convenios modificatorios de los servicios de limpieza y vigilancia del ejercicio fiscal 2010.</p> <p>Por medio del oficio No. 6.C.25.1.SRMS/058'11 de fecha 27 de junio de 2011, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales .en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García le informa al LAE. Julio Cesar Escobedo Talamantes, área de servicios Generales que se publique en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad la información de todos los contratos y modificaciones a los mismos de las licitaciones, Invitaciones a tres y Adjudicaciones directas con lo que se</p>

			<p>vigilancia y no la información de los convenios modificatorios</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al Servidor Público LAE. Julio César Escobedo Talamantes administrador ejecutivo encargado del área de Servicios Generales de que a la brevedad envíe a la unidad de Enlace la información referente a las modificaciones de los contratos de los servicios de limpieza, intendencia y vigilancia para su publicación en el POT.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales Arq. Carlos Schumacher García deberá girar instrucciones al Servidor Público LAE. Julio César Escobedo Talamantes administrador ejecutivo encargado del área de Servicios Generales de que se publique en el Portal de Obligaciones de Transparencia la información de todos los contratos y modificaciones a los mismos de las licitaciones, invitaciones a tres y adjudicaciones directas.</p>	<p>dan por atendidas la recomendación correctiva y preventiva.</p> <p>Avance 100%</p>
1	04	1/11	<p>PAGOS HECHOS A PRESTADORES DE SERVICIOS CON DOCUMENTACION SOPORTE QUE CARECE DE VALIDEZ POR FALTA DE REQUISITOS FISCALES.</p> <p>De la revisión al presupuesto ejercido en los servicios de limpieza contrato No. 11101002-001-10-02 y Servicio de Intendencia contrato No. 11101002-002-10-01 así como de los convenios modificatorios nos. CM-SG-2010-0016 y CM-SG-2010-0017 respectivamente por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010 se observaron servicios pagados con facturas que no reúnen requisitos fiscales como son: Servicio de limpieza con el proveedor Blanca Norma Armenta Medina</p>	<p>Por medio del oficio No. 6.C.25.1.SRMS/059'11 de fecha 27 de junio de 2011, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García les informa al LAE. Julio Cesar Escobedo Talamantes del área de servicios generales y al Ing. Roberto Yáñez Godínez, Jefe del departamento de obras y mantenimiento que deben cumplir con las actividades encomendadas en los contratos como es el supervisar los servicios contratados y no recibir ninguna factura para pago que no reúna los requisitos fiscales, así mismo deberán proporcionar al supervisor encargado de recibir los comprobantes, los</p>

		<p>facturas de la 78 a la 83 con la vigencia vencida por un monto de \$534,331,80 (Quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 80/100 m.n). Servicio de Intendencia con el proveedor Blanca Norma Armenta Medina 6 facturas de la 71 a 73 y 75 a la 77 con la vigencia del comprobante vencida por un monto de \$252,913.50 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos trece pesos 50/100 m.n). Incumpliendo con la clausula tercera del contrato que menciona en su primer párrafo que la factura debe reunir los requisitos fiscales respectivos y en su séptimo párrafo que la revisión de la factura la hará el CICESE por conducto del área que sea responsable de la supervisión de los servicios o a través de la persona que el CICESE designe para tales efectos y en caso de que presente errores o deficiencias el CICESE dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción indicara a el prestador de los servicios las deficiencias el supervisor de los servicios designado, en la clausula decima segunda del contrato de limpieza se establece como el supervisor de los servicios designado al C.P. Héctor Santillán Herrera a través del C. Julio César Escobedo Talamantes y en el contrato de intendencia al C.P. Héctor Santillán Herrera a través del Ing. Roberto Yáñez Godínez.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Preventiva: El Arq. Carlos Schumacher García Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá instruir al personal que designe en los contratos de supervisar los servicios, de cumplir con las actividades encomendadas y no recibir ninguna factura para pago que no cumpla con los requisitos fiscales correctos, asimismo deberá proporcionar al supervisor encargado de recibir los comprobantes los</p>	<p>requisitos fiscales que deben de contener.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	---	--

			requisitos fiscales que deben de contener	
1	07	1/11	<p>ANTICIPOS INDEBIDOS PRESTADORES DE SERVICIOS. A</p> <p>Derivado de la verificación que se hizo a las erogaciones realizados en la subcuenta 3304 denominada servicios de asesoría, se observo que se realizaron dos pagos indebidos, uno por medio de la póliza de diario 10464 de fecha 31/01/2010 por \$5000.00 (Cinco mil pesos 00/10 m.n.) amparada por el recibo de honorarios no. 002 mismo que es copia del original de fecha 20 de enero de 2010, con el concepto de anticipo a honorarios profesionales, del contrato No. BE20100042 a nombre de Adriana Mejía Aguiar por la prestación de servicios de asistencia técnica especializada con una vigencia del 15 de enero al 15 de julio 2010 formalizándose el día 14 de enero de 2010, estableciéndose en el anexo dos del contrato denominado Programa de pagos en el punto 2.2 pagos parciales que el primer pago seria el 15 de febrero de 2010, en la clausula segunda tercer párrafo del contrato se establece que no se otorgara anticipo y p.d. 10462 del 31/01/2010 por \$5000.00 (Cinco mil pesos 00/10 m.n.) amparada por el recibo original de honorarios no. 001 de fecha 28 de enero de 2010 del contrato No. CT20100049 a nombre de María Alejandra Nuñez Leal por la prestación de servicios de asistencia técnica especializada con una vigencia del 15 de enero al 15 de diciembre de 2010, siendo el primer pago el 15 de febrero de 2010 de acuerdo al anexo dos del contrato denominado Programa de pagos punto 2.2, asimismo en la clausula segunda tercer párrafo del contrato se establece que no se otorgara anticipo. Llevándose a cabo las transferencias bancarias para los dos prestadores el 29 de enero de 2010 por medio de la cuenta de banco no. 0515230622 de Banorte Incumpliendo con el artículo 32 del reglamento de la</p>	<p>Por medio del oficio No. 6.C.25.1.SRMS/058'11 de fecha 27 de junio de 2011, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales .en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García le informa al LAE. Julio Cesar Escobedo Talamantes, área de Servicios Generales que gire instrucciones al personal en cargado de solicitar los pagos de los prestadores de servicios por asesorías, que en lo sucesivo verifique si corresponde realizar el pago de conformidad con el programa de pagos del anexo dos de los contratos.</p> <p>Se nos proporcione copia de las constancias a nombre de Julio Escobedo Talamantes y Vanesa Suárez Rodríguez de su asistencia al curso de capacitación de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su Reglamento, impartido el 13 de mayo de 2011 en la ciudad de Tijuana, Baja California, por lo que se da por atendida la recomendación preventiva.</p> <p>Correctiva: Se constato en la póliza de diario no. 20644 del 28 de febrero de 2010 que ya se encontraba el recibo de honorarios en original.</p> <p>Avance 100%</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

		<p>LAASSP y la clausula segunda tercer párrafo del contrato.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: Se solicite al prestador de los servicios regrese a la brevedad el recibo original.</p> <p>Preventiva: El Arq. Carlos Guillermo Schumacher García Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al personal encargado de solicitar los pagos de los prestadores de servicios por asesorías de que en lo sucesivo verifique si corresponde realizar el pago de conformidad con el programa de pagos del anexo dos de los contratos, así mismo evaluar la conveniencia de capacitar a su personal de acuerdo a las funciones que desempeñan dentro de la Subdirección.</p>	
--	--	---	--